

ORDENANZA N° 494 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A EXCEPTUAR DEL PAGO DE LOS DERECHOS A RIFA A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS CUERPO DE BOMBEROS Y POLICÍAS.-

C. Deliberante, 25 de Abril de 1.991

VISTO:

Que el Código Tributario Municipal no contempla exenciones para la tributación de Rifas.-

Que la interpretación de las normas sobre exenciones es restrictiva según lo dispone el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza N° 191/79, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exceptúase del pago de los Derechos a Rifa a la Organizada por la Asociación de Amigos Cuerpo de Bomberos y Policía.-

ARTÍCULO 2º: A los fines de perfeccionar la exención los interesados deberán cumplimentar con lo dispuesto por el ARTÍCULO 59º de la Ordenanza General Fiscal -Parte Especial.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-